



**INFORME TÉCNICO RPESQ N°269-2018**

**DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA DE CONGRIO  
DORADO EN UNIDAD DE PESQUERÍA SUR, AÑO 2019**

**Valparaíso, octubre de 2018**

## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur, año 2019.

## 2. ANTECEDENTES

La Unidad de Pesquería Sur de congrio dorado se localiza entre el 47°S y 57°S desarrollándose en las aguas exteriores la actividad extractiva industrial y en tanto que las correspondientes aguas interiores de la Región de Aysén y la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena están reservadas para la actividad pesquera artesanal. Se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993) y se encuentra suspendida la inscripción en el registro pesquero artesanal. La actividad industrial se encuentra administrada mediante Licencias Transables de Pesca.

### **Del establecimiento de la cuota global anual 2019**

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 11 y 12 de octubre de 2018, según consta en acta de sesión N° 03/2018 se pronunció respecto del estado de conservación o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado en la unidad de pesquería sur. Según esto, el rango de CBA recomendada para la unidad de pesquería sur de congrio dorado para el año 2019 corresponde a [226,56 - 283,2] toneladas.

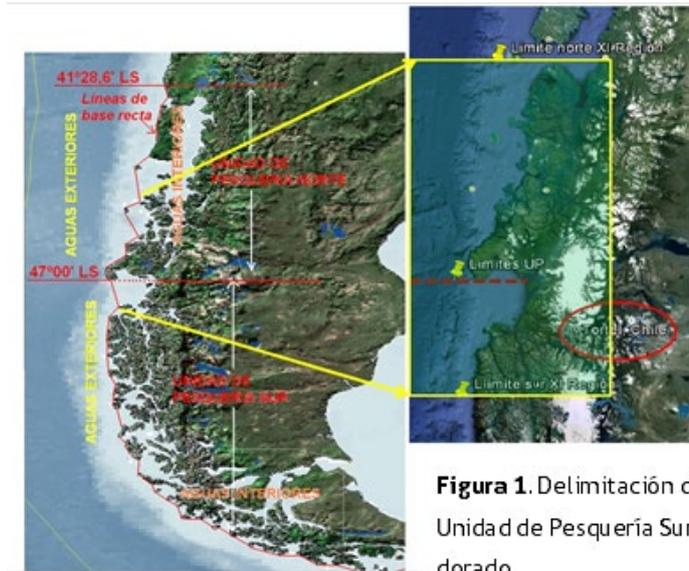
Sobre la base del valor máximo del rango recomendado por el CCT-RDZSA, se establece que la cuota global anual de congrio dorado en la unidad de pesquería sur para el año 2019 es de 283,2 t. Considerando las deducciones por concepto de investigación (5,2 t), según lo consignado en el Artículo 3° letra c) de la Ley, se determinó un remanente a distribuir entre sectores de 278 t. Asimismo, de acuerdo al Artículo sexto transitorio de la Ley, el fraccionamiento para congrio dorado es de 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial, por lo tanto a cada uno de ellos le corresponde 139 t. (Informe Técnico (RPESQ) N° 259/2018)

### **De la distribución regional de la cuota artesanal**

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada "*Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en*

*ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en la unidad de pesquería sur comenzó a efectuarse en el año 2013. En este caso se tomó en consideración la extensión regional dentro de la unidad de pesquería. De esta manera, el área correspondiente a la Región de Aysén que pertenece a la unidad de pesquería sur de congrio dorado es aquella que se encuentra entre el paralelo 47°S y el 48°49' 25''S, correspondiente al límite sur de la precitada región, tal como se indica en la Fig. 1.



**Figura 1.** Delimitación del área de la Unidad de Pesquería Sur de congrio dorado.

En este caso en particular, la mayor actividad extractiva es ejercida por la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. En la Región de Aysén las actividades que se llevan a cabo corresponden a las realizadas en el sector de Caleta Tortel las que son escasas en congrio dorado. En consideración a ello se ha considerado razonable una distribución de 90% de la cuota artesanal para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y 10% para la Región de Aysén.

Durante el 2016 el comité de manejo volvió a discutir la distribución regional ([http://www.subpesca.cl/institucional/602/articles-94787\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/institucional/602/articles-94787_documento.pdf)) y en reunión de trabajo en que participaron los representantes del sector artesanal, se acordó que mientras la cuota se mantenga en los actuales niveles, se mantendrán los actuales porcentajes de distribución de la cuota artesanal, esto es 90% para la Región de Magallanes y 10% para la Región de Aysén. Igualmente, se estableció que si en el futuro se produce un aumento de la cuota de la fracción artesanal, se revisarán los porcentajes, pudiendo ser estos cambiados según lo acuerde el comité de manejo. En reunión sostenida en noviembre de 2017, se realizó nuevamente la consulta al comité de manejo el que reiteró este criterio de distribución, según consta en Acta sintética N°4-2017 ([http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-98905\\_documento.pdf](http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-98905_documento.pdf)). Cabe destacar que la cuota de congrio dorado para la unidad de

pesquería sur, no aumenta para el 2019, por lo tanto según lo indicado anteriormente se mantienen los mismos porcentajes.

### 3. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo señalado precedentemente, se recomienda mantener la distribución regional de la cuota artesanal de congrio dorado en su unidad de pesquería sur, esto es 90% para la Región Magallanes y de la Antártica Chilena y 10% para la Región de Aysén. De esta manera, y teniendo en consideración el fraccionamiento sectorial (50% artesanal- 50% industrial) y las deducciones señaladas en el artículo 3º, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la fracción artesanal corresponde a 139,0 t, las cuales se recomienda distribuir regionalmente de la siguiente forma:

Región de Aysén	: 13,9 toneladas, equivalentes al 10%
Región de Magallanes y Antártica Chilena	: 125,1 toneladas, equivalentes al 90%

Acorde a lo anterior se recomienda el siguiente diseño de distribución de la cuota artesanal de congrio dorado en su unidad de pesquería sur:

	Toneladas
<b>Cuota Artesanal Congrio UPS</b>	139,0
<b>Región Aysén</b>	13,9
Objetivo	12,5
Enero - junio	6,0
Julio - diciembre	6,5
Fauna Acompañante	1,4
<b>Región de Magallanes y Antártica Chilena</b>	125,1
Objetivo	112,5
Enero	10,3
Febrero	10,2
Marzo	9,0
Abril	9,0
Mayo	9,0
Junio	9,0
Julio	9,0
Agosto	9,0
Septiembre	9,0
Octubre	9,0
Noviembre	10,0
Diciembre	10,0
Fauna Acompañante	12,6